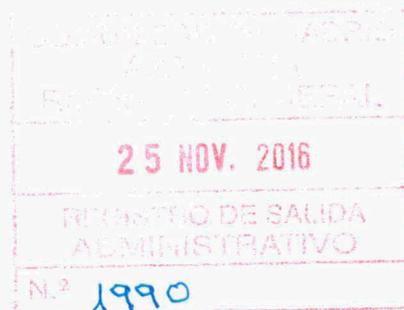




ASAMBLEA DE MADRID



La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 21 de noviembre de 2016, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

**De la Secretaría General, remitiendo escrito del Jefe del Servicio de Contratación (R.E.D.G.A. número 2875) y documentación en relación al suministro de consumibles, material y complementos de oficina (Lote 2. Suministro de material auxiliar de informática) para la Asamblea de Madrid. Se acompaña Informe Jurídico al respecto. (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 1274, 14-11-16).**

**Acuerdo:** La Mesa,

### VISTOS

Primero: El contrato administrativo celebrado entre la Asamblea de Madrid y la empresa de GERSA INFORMÁTICA, S.L. el 19 de julio de 2016, relativo al Lote núm. 2, suministro de material auxiliar de informática para la Asamblea de Madrid, del procedimiento abierto para la contratación del Suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPASU/2015/03).

Segundo: La propuesta de resolución del contrato realizada por el Jefe del Servicio de Contratación el 5 de octubre de 2016 (REDGA núm. 2571, de 7-10-16).

Tercero: El Acuerdo de la Mesa de 17 de octubre de 2016 (RGSA núm. 1783, de 21-10-16), por el que se concede un plazo de diez días naturales para que el contratista formule las alegaciones que considere convenientes.

Cuarto: El escrito de alegaciones presentado por la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. (RGEA 5090, de 27-10-16)

Quinto: El informe jurídico de 28-10-16 (REDGA 2880, de 4-11-16).

### CONSIDERANDO

Primero: Los artículos 212 y 213 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



## ASAMBLEA DE MADRID

Segundo: La cláusula 14.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación que dispone que la falta de cumplimiento del contrato permite a la Administración proceder a la resolución del mismo.

Tercero: La prescripción 2ª del Anexo 1 Lote 2 que dispone que la adjudicación no supondrá un compromiso de pedido o gasto mínimo por parte de la Asamblea de Madrid.

Cuarto: La prescripción 2ª del Anexo 1 Lote 2 que dispone que el contratista deberá entregar el material solicitado dentro del plazo máximo de tres días.

Quinto: La oferta de la empresa que no mencionaba exigencia de pedido mínimo, lo que, en su caso, hubiera supuesto su exclusión.

### ACUERDA

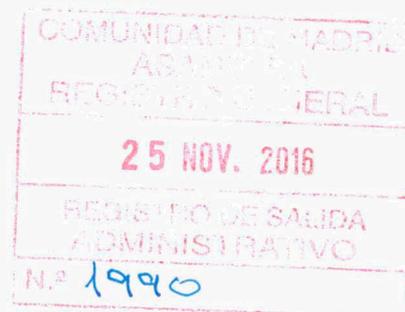
Primero: Resolver el contrato del Lote núm. 2, suministro de material auxiliar de informática para la Asamblea de Madrid, del procedimiento abierto para la contratación del Suministro de consumibles, material y complementos de oficina para la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPASU/2015/03) suscrito con la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L., por incumplimiento del contrato.

Segundo: Que se libere la garantía definitiva en su día depositada por la empresa.

Tercero: Contra el presente Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, o al de la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición, que en su caso, se hubiere interpuesto.

Madrid, 21 de noviembre de 2016

**LA PRESIDENTA,**



**GERSA INFORMÁTICA, S.L.**